

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº UMBF20190003317

En LA BERZOSA HOYO DEMANZANARES, a 13 de Septiembre de 202019.

De una parte:

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria s/n. 28660-Boadilla del Monte - Madrid. Insc. Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen.1081, Sec. 3º Libro de Soc. F. 102, H.7822. C.I.F: A28122570. Reg. Banco España Nº 0224. (En adelante **LA ENTIDAD DE CRÉDITO/SANTANDER CONSUMER**).

De otra parte:

D VERA sanchez carpintero RODRIGUEZ con N.I.F DNI 36714783K y domicilio en LA BERZOSA HOYO DEMANZANARES CL COVADONGA nº 620, portal piso C. Postal 28240 Teléfono Fijo Teléfono Móvil 635054894
Correo Electrónico vera.sanchez@santanderconsumer.com (En adelante **EL TITULAR/EL PRESTATARIO**).

De otra:

PRUEBAS CONTRATACION INTERNET con CIF A028122570 y domicilio en MADRID Calle PZ PRUEBA AUDITORIA nº 12 código postal 28033 que actúa como intermediario a título subsidiario (en adelante **EL VENDEDOR/EL ESTABLECIMIENTO**).

Convienen en formalizar el presente contrato de préstamo mercantil con arreglo a las siguientes CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES que el Titular declara haber examinado con anterioridad.

CONDICIONES PARTICULARES

Importe total del crédito 81,00 euros. Importe Total Adeudado 81,81 euros. Coste total del Préstamo 0,81 euros.
Intereses por aplazamiento: 0,00 euros. Tipo Deudor Fijo: 0,0000 %. T.A.E.: 6,2388 %.
N. Cuotas: 3 Cuotas mensuales: 3 de 27,00 euros. Vencimientos de: 13/10/2019 a 13/12/2019 (inclusive). Duración: Desde 13/09/2019 Hasta 13/12/2019

Comisiones: 0,81 euros (según desglose).

Comisiones:

- Apertura 1,00 % s/ importe total del Crédito (sin comisiones) 0,81 euros, se abonará en una sola vez tras formalizar la operación, junto con la primera cuota del préstamo.

Comisiones eventuales o futuras:

- Modificación de contrato y/o sus garantías 1% mínimo 30,05 euros (se devenga y cobra en el momento de la modificación).
- Impago 34,00 Euros. (Se percibirá una sola vez por cada recibo reclamado)
- Expedición Copia adicional del contrato y/o certificados diversos 6,01 euros

Importe de Interés diario a efectos del derecho de desistimiento 0,00 euros.

Objeto: Ordenador portátil precio contado: 90,00 euros. Pago inicial de 9,00 Euros, se abona con tarjeta bancaria en el momento de realizar la compra.

El importe del préstamo será directamente abonado al establecimiento vendedor, así como el importe del pago inicial efectuado en el momento de realizar la compra.

CONDICIONES GENERALES (1/3)

1. OBJETO DEL PRÉSTAMO: Este préstamo tiene por objeto financiar la compra de los bienes adquiridos por el solicitante en la página web del ESTABLECIMIENTO. LA ENTIDAD DE CRÉDITO abonará, por mandato expreso del solicitante, el importe nominal del préstamo indicado en las condiciones particulares a dicho ESTABLECIMIENTO, la justificación del abono al VENDEDOR constituirá el más eficaz reconocimiento por parte del TITULAR de su desembolso, dando por su parte EL PRESTATARIO por recibido el importe total del préstamo mediante dicho pago y obligándose a devolverlo en las condiciones pactadas en este contrato mediante tarjeta de débito o crédito española VISA o MASTERCARD.

2. DERECHO DE DESISTIMIENTO: EL TITULAR tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándose así a LA ENTIDAD DE CRÉDITO en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la fecha de recepción por EL TITULAR de las condiciones contractuales y la información obligatoria que establezca la ley, si esta segunda fecha fuera posterior a la del presente contrato. Para el ejercicio de este derecho el titular deberá:

- Comunicar a LA ENTIDAD DE CRÉDITO mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de ésta, Av. Cantabria s/n (28660) Boadilla del Monte – Madrid, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación por cualquier medio admitido en derecho o por correo electrónico a scinfo@santanderconsumer.com. La comunicación a LA ENTIDAD DE CRÉDITO podrá realizarse a través del formulario que encontrará a su disposición en la web dentro del menú derecho de desistimiento. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición de LA ENTIDAD DE CRÉDITO y accesible para esta.

- Pagar a la ENTIDAD DE CREDITO el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de la transacción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a LA ENTIDAD DE CREDITO, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

Conforme al presente apartado, el derecho a desistir del presente contrato es independiente del derecho a desistir de la compraventa realizada, que se registrará por su normativa específica si bien el desistimiento de la compraventa implicará el desistimiento de este préstamo.

CONDICIONES GENERALES (2/3)

3. INTERESES: El préstamo devengará el tipo de interés deudor pactado en las Condiciones Particulares. Dichos intereses se devengarán diariamente y se liquidarán y pagarán con carácter vencido en las fechas señaladas en el anexo I (cuadro de amortización). La fórmula o método para calcular los intereses de la operación es:

$$\Sigma_{n=1}^N \left[c.p. \times \left(\left(1 + \frac{T.D.}{36.500} \right)^{\text{días}} - 1 \right) \right]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada periodo
T.D. = Tipo Deudor
días = Días del mes del periodo
n = nº de cuotas

4. TASA ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E.): Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (T.A.E.) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la T.A.E., se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que la parte prestataria debe satisfacer conocidos por LA ENTIDAD DE CREDITO en el momento de la formalización del préstamo y que figuran en las condiciones particulares, bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.

5. COMISIONES: El préstamo devengará una comisión de apertura que se indica en las condiciones particulares. Dicha comisión se abonará en una sola vez tras formalizar la operación, junto con la primera cuota del préstamo. Comisiones eventuales y futuras: que se percibirán en caso de producirse los hechos que las motivan se especifican en las condiciones particulares y en la condición general 7ª.

6. DURACIÓN Y REEMBOLSO ORDINARIO: El préstamo concluirá en la fecha señalada para el vencimiento del último de los plazos pactados para su pago. El préstamo se abonará mediante cargos mensuales en la tarjeta de crédito o débito con la que se realiza el primer pago y que consta designada en el contrato, o en su caso con la indicada por EL TITULAR con posterioridad, no obstante lo anterior EL PRESTATARIO podrá solicitar que el reembolso se efectúe mediante domiciliación en cuenta bancaria, en cuyo caso deberá efectuar la solicitud a la ENTIDAD DE CREDITO por escrito en el que le comunique el número de cuenta, firmando asimismo el mandato SEPA de domiciliación de recibo.

7. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: EL TITULAR podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito a LA ENTIDAD DE CRÉDITO. En caso de que EL TITULAR tenga la consideración de consumidor, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito, que comprende los intereses y costes (incluso si estos hubieran sido ya pagados) correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en el supuesto de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho período sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.

8. EXTRACTO DE CUENTA: En caso de amortización de capital EL TITULAR tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato de crédito.

9. CESION DEL CRÉDITO: LA ENTIDAD DE CREDITO está facultada a ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. El consumidor tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

10. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO VINCULADOS: EL TITULAR, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo a al suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrán ejercitar esos mismos derechos frente a la ENTIDAD DE CREDITO siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

11. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

A.- MORA EN EL PAGO. Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio equivalente al tipo deudor de la operación incrementado en dos puntos porcentuales. Si la operación es a Tipo deudor cero, se aplicará el equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora. El interés de demora se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: $I = (C \times R \times T) / 36500$.

Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Cuadro de Amortización, devengará la comisión por reclamación de recibos establecida en las condiciones particulares de este contrato.

B.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. La falta de pago de tres cualesquiera de las cuotas mensuales, o de la última de ellas, a que se hace referencia en las condiciones particulares facultará a la Entidad de Crédito para exigir de inmediato el abono de la totalidad de la deuda pendiente extinguiéndose el aplazamiento. Así, podrá reclamar las cuotas vencidas e impagadas más el capital pendiente de las cuotas pendientes de vencimiento según resulta del plan de amortización del contrato; la cantidad resultante tendrá el carácter de líquida y exigible y devengará el interés de demora previsto en el anterior apartado A.

Se pacta expresamente por las partes que la liquidación para determinar la deuda reclamable se practicará por LA ENTIDAD DE CREDITO en la forma convenida en el presente contrato.

C.- INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPAGO. EL TITULAR queda informado de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a LA ENTIDAD DE CREDITO en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrá ser comunicados por esta última a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

12. PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES: EL TITULAR queda informado de que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, la ENTIDAD DE CREDITO está obligada a recabar a sus clientes información sobre la actividad económica que estos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por EL TITULAR, éste autoriza de forma expresa A LA ENTIDAD DE CREDITO para que pueda solicitar y obtener de la tesorería general de la seguridad social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, EL TITULAR queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, LA ENTIDAD DE CREDITO podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con

CONDICIONES GENERALES (3/3)

carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si EL TITULAR no proporciona la citada documentación, LA ENTIDAD DE CREDITO podrá no ejecutar la operación de que se trate.

13. PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE RECLAMACIÓN: En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, EL TITULAR podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3 - Edificio La Magdalena – planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36, o por mail a atencle@bancosantander.com a la Oficina del Defensor del Cliente mediante escrito dirigido D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8ª dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, 08006 – Barcelona, teléfono 900812101. Teléfono de información: 902 321 332.

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el contratante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.

14. AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN COMPETENTE: La ENTIDAD DE CREDITO está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 50, C.P. 28014.

15. DOMICILIO: El domicilio del TITULAR queda fijado en el lugar indicado al respecto en las condiciones particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique por escrito a la ENTIDAD DE CREDITO su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, EL TITULAR deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por la ENTIDAD DE CREDITO al TITULAR en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado por escrito. Las comunicaciones respecto a este contrato se efectuarán preferentemente al correo electrónico indicado por EL TITULAR en las condiciones particulares de este contrato.

16. COPIA DEL CONTRATO: EL TITULAR manifiesta recibir en este acto, mediante envío a la dirección de correo electrónico facilitada en las condiciones particulares, copia del presente documento firmado por la ENTIDAD DE CRÉDITO. EL TITULAR tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la ENTIDAD DE CREDITO, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

17. LENGUA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. El presente documento está redactado en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la ENTIDAD DE CREDITO dirija al TITULAR durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

18. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.

19. CONTRATACIÓN A DISTANCIA. Las partes reconocen que la firma mediante código PIN enviado por SMS al teléfono del firmante con la intervención de un tercero de confianza y el click asociado a las casillas de conocimiento de la contratación (documento de información normalizada (INE), condiciones generales, protección de datos, política de privacidad o cualquier otra) son válidos como consentimiento para contratar, sus efectos se equiparan a la firma manuscrita. Los archivos, registros, documentos y ficheros de datos, instrucciones o declaraciones en forma electrónica consignados a través del uso de los referidos instrumentos, serán admisibles y harán prueba en juicio y fuera de él. No obstante la ENTIDAD DE CREDITO se reserva la facultad de solicitar la confirmación de las órdenes por escrito cuando lo estime pertinente.

EL TITULAR acepta y ratifica las Condiciones Generales y Particulares predispuestas por La Entidad de Crédito, manifiesta que las citadas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, la información necesaria en la comercialización a distancia de servicios financieros, así como la prevista en la Ley de Contratos de Crédito al Consumo según modelo normalizado (INE) han sido puestas a su disposición con antelación suficiente en soporte duradero y antes de asumir ninguna obligación en virtud del mismo. Mediante la firma del contrato de préstamo a través de SMS con la intervención de LOGALTY como tercero de confianza se formaliza el préstamo

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. A.

EL TITULAR/ EL PRESTATARIO

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

AUTORIZACIÓN DE CARGO EN TARJETA BANCARIA

D. VERA sanchez carpintero RODRIGUEz Autorizo a Santander Consumer Finance, S.A. a cargar en la tarjeta bancaria identificada abajo. Nº de cuotas: 3 de 27,00 euros.

Número de tarjeta: *****

Firma:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

El lugar y fecha de firma son los indicados en el encabezado del contrato.

ANEXO I

Anexo N° I al contrato de Préstamo n° UMBF20190003317 suscrito por **SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.** con VERA sanchez carpintero RODRIGUEZ

Plazo del préstamo: Fecha de inicio 13/10/2019 Fecha de terminación 13/12/2019 Pago inicial 9,00 euros.

Comisión de Apertura (1,00 % s/81,00 euros): 0,81 euros.

Tipo deudor: 0,0000 %.

T.A.E.: 6,2388 %.

CER.: 0,0000 %

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE CUOTA	AMORTIZACIÓN CAPITAL	LIQUIDACIÓN DE INTERESES	INTS. DEVENGADOS INCORP. AL CAPITAL	CAPITAL PENDIENTE
1	13/10/2019	27,00 €	27,00 €	0,00 €	0 €	54,00 €
2	13/11/2019	27,00 €	27,00 €	0,00 €	0 €	27,00 €
3	13/12/2019	27,00 €	27,00 €	0,00 €	0 €	0,00 €

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. A.

EL TITULAR/ EL PRESTATARIO

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> • "Santander Consumer Finance, S.A. Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, "Santander Consumer") Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com
FINALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Como finalidad principal, la gestión y control del contrato de préstamo. • Por otro lado, sus datos se emplearán para el envío, por parte tanto de Santander Consumer como de las sociedades de su Grupo, de publicidad y ofertas de productos propios, adaptadas a su perfil y necesidades consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer), e incluso una vez finalizado este contrato.
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y ejecución de este contrato de préstamo. • Consentimiento del interesado.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • ASNEF y EXPERIAN sólo si se producen impagados. • CIRBE. • Sociedades del Grupo Santander Consumer (en adelante "entidades del Grupo"): <ol style="list-style-type: none"> 1. "Santander Consumer E.F.C., S.A." 2. "Transolver Finance, E.F.C, S.A.," 3. "Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L." "Santander Consumer Renting, S.L."
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir sus datos, u oponerse a determinados usos de los mismos a través del correo electrónico que se indica en el apartado 5 de la información adicional, así como otros derechos adicionales que se explican en el apartado "información adicional".
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos que se adjunta en este documento y en nuestra web https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.
Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid
Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

2. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales?

Se informa al interesado de que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades:

a) Desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual.

Para poder cumplir este contrato de préstamo, en Santander Consumer trataremos sus datos personales para gestionar el préstamo contratado, así como para enviarle toda la información que nos solicite.

Del mismo modo, grabaremos su voz y/o su imagen y conservaremos la conversación telefónica y/o vídeo, cuando así se lo indiquemos de forma expresa y tanto para mantener la calidad del servicio como para utilizar las grabaciones como prueba -en juicio y fuera de él-, en caso necesario.

Todo ello es necesario para el desarrollo y ejecución de este contrato facilitar los datos que se le requieren, que tienen todos ellos carácter obligatorio.

b) Prevención del blanqueo de capitales y otras obligaciones legales.

Santander Consumer tratará sus datos para cumplir determinadas obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales, y la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Asimismo, Santander Consumer está obligada por la Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero a enviar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) la información sobre los riesgos contratados por usted, su recuperabilidad y, en su caso, posibles incumplimientos por su parte.

c) Posibles impagos

En el caso de producirse posibles impagos por su parte, los mismos se comunicarían a ASNEF y EXPERIAN, por supuesto cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia.

Todo lo anterior se llevará a cabo en interés legítimo de Santander Consumer, al deber cumplir con un adecuado control del riesgo, así como para que terceras entidades financieras puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación.

d) Acciones comerciales personalizadas por parte de Santander Consumer y, en su caso, las demás entidades de su Grupo.

1. Santander Consumer podrá enviarle comunicaciones comerciales de sus productos (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático). Dichas comunicaciones se personalizarán con información obrante en sus fuentes internas, en base a perfiles generados a partir de patrones comunes de comportamiento y riesgo, mientras se mantenga en vigor este contrato, y salvo que usted nos indique lo contrario, oponiéndose en la forma que se indica en el siguiente apartado 5.

2. Si usted nos lo autoriza, Santander Consumer le remitirá comunicaciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio electrónico), para ofrecerle productos propios acordes a sus intereses. Estas comunicaciones se personalizarán en base a perfiles de su comportamiento y riesgo que pueda elaborar Santander Consumer a través tanto de sus fuentes internas como de fuentes externas tales como ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) o las sociedades de nuestro grupo "Santander Consumer EFC, S.A.", "Santander Consumer Renting, S.L.", Transolver Finance, E.F.C, S.A." y "Santander Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A."

3. Si usted lo autoriza, esas mismas comunicaciones comerciales se las podrán enviar también las demás entidades del Grupo:

- Santander Consumer EFC, S.A. con domicilio social en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la oferta, suscripción y prestación de productos financieros y bancarios.
- Santander Consumer Renting, S.L. con mismo domicilio social que la entidad anterior, cuya actividad es la financiación y renting de vehículos.
- Transolver Finance, E.F.C, S.A. con domicilio en con domicilio social en Avda. de Aragón 402, Madrid cuya actividad es la financiación, renting y leasing de vehículos.
- Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L., con domicilio en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la de mediación de seguros.

Lo previsto en estos apartados 2 y 3 depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato

e) Acciones comerciales, por parte de Santander Consumer, de productos de terceras empresas.

Santander Consumer, en la medida en la que usted dé su autorización, podrá enviarle comunicaciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático) de terceras entidades con las que haya suscrito acuerdos de colaboración, de los sectores de Seguros, Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoológicos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

Ello también depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

3. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Santander Consumer tratará sus datos mientras se mantenga en vigor esta financiación y hasta que se haya procedido a su completo pago, así como durante un plazo de 10 años para cumplir con las obligaciones legales a que estamos obligados.

4. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

1. Aquellos terceros a los que esté legalmente obligado a facilitarlos como Organismos Públicos, Agencia tributaria, jueces y Tribunales.
2. A la CIRBE, y sólo en caso de impago a los ficheros comunes de solvencia ASNEF y EXPERIAN.
3. Asimismo, y si usted lo ha autorizado, a las siguientes empresas del Grupo Santander Consumer:
 - "Santander Consumer E.F.C., S.A."
 - "Transolver Finance, E.F.C., S.A."
 - "Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L."
 - "Santander Consumer Renting, S.L."
4. Además, Santander Consumer contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer, como consecuencia de su prestación de servicios.

Santander Consumer sigue unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos, y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer una vez finalice la prestación de los servicios.

En concreto, Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios de logística, asesoramiento jurídico, servicios privados de tasación, homologación de proveedores, empresas de servicios profesionales multidisciplinarios, empresas relacionadas con el mantenimiento, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de seguridad física, prestadores de servicios de mensajería instantánea, empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras y empresas de servicios de centro de llamadas.

5. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que le conciernen, o no y, en tal caso, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos, mediante correo electrónico remitido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com, o por correo postal dirigido a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En tal caso, Santander Consumer dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean remitidos directamente a la entidad por él designada en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- El interesado puede desde este momento y en cualquier otro posterior retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento mediante correo electrónico dirigido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com
- El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. A.

EL TITULAR/ EL PRESTATARIO

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.